



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento a Nuestra Diversidad
"Año de la Movilización por la Alfabetización Regional"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Oficina de Abastecimientos y Serv. Aux.
RECEBIDO
18 ABR 2013
Hora: 4:59 Folios:
Reg.: Firma:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Organismo de Control Institucional
Control Documentario
Folios: 18 ABR 2013
Firma:



PASE A: **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

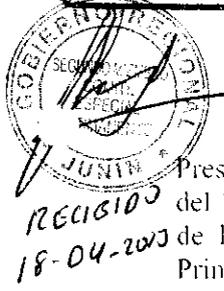
HYO. 18 ABR 2013
PARA:

Nº 48 -2013-GR-JUNIN/GGR.

Huancayo, 18 ABR. 2013

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Asesoría Jurídica
RECIBIDO
18 ABR. 2013
Folios: Hora:
Firma: Reg. Nº:

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



VISTO:

El Reporte N° 180-2013-GRJ-CEP de fecha 16 de Abril del 2013, en el cual el Presidente del Comité Especial Permanente solicita la aprobación de la Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 109-2013-GRJ-CEP-B derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2013-GRJ-CEP-B Subasta Inversa Electrónica-Primera Convocatoria, para la adquisición de cemento Portland Tipo I y V de 42.5 Kg. para la obra "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los pobladores de los sectores periurbanos del distrito de Satipo y en los Centros Poblados de Villa Pacífico y Nueva Esperanza distrito de Río Negro-provincia de Satipo-Junin", y:

CONSIDERANDO:

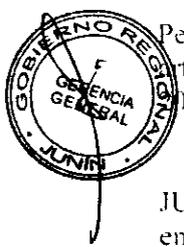
Que, por Resolución Directoral Administrativa N° 249-2013-GRJ-ORAF de fecha 16 de Abril del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 109-2013-GRJ-CEP-B derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2013-GRJ-CEP-B Subasta Inversa Electrónica-Primera Convocatoria, para la adquisición de cemento Portland Tipo I y V de 42.5 Kg., para la obra "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los pobladores de los sectores periurbanos del distrito de Satipo y en los Centros Poblados de Villa Pacífico y Nueva Esperanza distrito de Río Negro-provincia de Satipo-Junin", cuyo valor referencial es de S/. 241.482,00 (Dosecientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido impuestos y otros gastos;

Que, las Bases Administrativas remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, reúne la información necesaria para su aprobación, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-008-EF y su modificatoria aprobado por D.S N° 138-2012-EF ;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°003-2013/GR-JUNIN/GGR, de fecha 29 de enero del 2013, se designa al Comité Especial Permanente encargado de conducir el Proceso de Selección Adjudicación Directa de bienes, servicios, ejecución de obras y consultoria para funcionamiento y obras;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR de Fecha 22 de Noviembre del 2012, se le delega facultad al Gerente General Regional, para la aprobación de Bases Administrativas que regirán los procesos de selección de obras y consultorias así como de bienes y servicios destinados a obras y consultorias;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
18 ABR. 2013
Hora: Folios:
Firma:



Doc. 310103
Exp. 206578

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Movilización por la Alfabetización Regional"



GERENCIA GENERAL REGIONAL



SE RESUELVE:

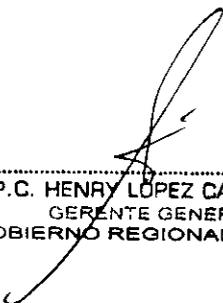
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 109-2013-GRJ-CEP-B-derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2013-GRJ-CEP-B Subasta Inversa Electrónica-Primera Convocatoria, para la adquisición de cemento Portland Tipo I y V de 42.5 Kg., para la obra "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los pobladores de los sectores periurbanos del distrito de Satipo y en los Centros Poblados de Villa Pacífico y Nueva Esperanza distrito de Río Negro-provincia de Satipo-Junín" por un valor referencia de S/. 241.482.00 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles). El Comité Especial Permanente debe proceder a su convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el original de los documentos que sustenta a la aprobación de las Bases Administrativas, permanezcan en custodia del Comité Especial Permanente en el archivo del Expediente de Contratación.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Especial Permanente es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el Artículo primero de la Presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al Comité Especial Permanente, así mismo, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, **18 ABR. 2013**


Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones